

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1699**

NEUQUEN, **07 SET 1993**

VISTO:

El Expediente N° SEJ 5381-M-93, mediante el cual el agente **MORALES, Pablo Fernando**, L.P. N° 6347/0, solicita el reconocimiento de servicios prestados en el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente de marras corre agregado el Certificado Oficial que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el empleador, por el cual se acreditan 02 años, 01 mes y 20 días trabajados en el Instituto Municipal de Previsión Social;

Que los Artículos 44° del Estatuto y 52° del Escalafón del Personal Municipal, Ordenanza N° 3958/88, promulgada por Decreto N° 0009/89, establecen el reconocimiento de los servicios prestados en las Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales debidamente acreditados, a los efectos del pago del adicional por antigüedad y uso de licencia ordinaria respectivamente;

Que a fs. 5 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva (Pase N° 468/93 MESE);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE los servicios prestados por el agente **MORALES, Pablo Fernando**, D.N.I. N° 21.581.543, Clase 1970, L.P. N° 6347/0, Categoría 12, en el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL, desde el 01-01-91 hasta el 21-02-93, totalizando *dos (2) años, un (1) mes y veinte (20) días*, a los efectos de lo establecido en los Artículos 52° del Escalafón y 44° del Estatuto del Personal Municipal, aprobados por Ordenanza N° 3958/88.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo
///...2°

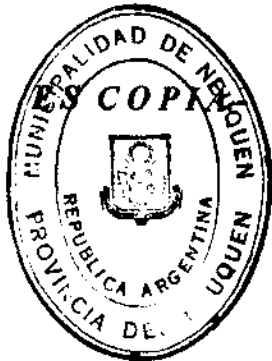
Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

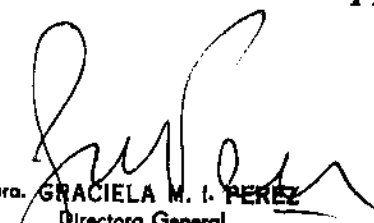
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y la
----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén